



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 486/22

Sucre, 20 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota OF. CITE: FGE/STRIA. GRAL. No. 524/2022 de 19 de octubre de 2022, el Abog. Edwin Quispe Mamani, SECRETARIO GENERAL FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de participar de la INSPECCIÓN programada con la Comisión de la Cooperación Internacional de KOREA INTERNACIONAL COOPERATION AGENCY (KOICA) y las autoridades del MINISTERIO PÚBLICO, CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PRESIDENTE DEL BARRIO ALTO VILLA TUNARI (ZONA LAJASTAMBO) Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL – 3, que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022, a Hrs. 09:00, a los predios donde se emplazará el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES – IDIF.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE (a.i.) del CONCEJO MUNICIPAL; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL; Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN programada con la Comisión de la Cooperación Internacional de KOREA INTERNACIONAL COOPERATION AGENCY (KOICA) y las autoridades del MINISTERIO PÚBLICO, CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PRESIDENTE DEL BARRIO ALTO VILLA TUNARI (ZONA LAJASTAMBO) Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL – 3, que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022, a Hrs. 09:00, a los predios donde se emplazará el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES – IDIF.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone

S.O.117/22
R.A.M. N° 486/22
CM-2443.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

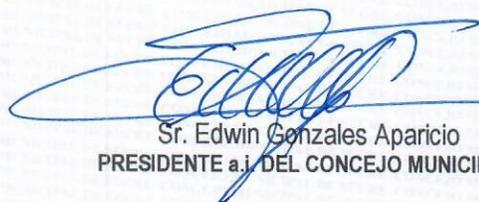
EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE (a.i.) del CONCEJO MUNICIPAL; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL; Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe y Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani; con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN programada con la Comisión de la Cooperación Internacional de KOREA INTERNACIONAL COOPERATION AGENCY (KOICA) y las autoridades del MINISTERIO PÚBLICO, CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, PRESIDENTE DEL BARRIO ALTO VILLA TUNARI (ZONA LAJASTAMBO) Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL – 3, que se realizará el día viernes 21 de octubre de 2022, a Hrs. 09:00, a los predios donde se emplazará el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES – IDIF.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin Gonzales Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.117/22
R.A.M. Nº 486/22
CM-2443.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo